

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2029/23

## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

EDICTO

2023/403010/(950-100)/00001

D<sup>a</sup> Antonia De Los Ángeles Urrutia Abad, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería),

HACE SABER: que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, **fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento** tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía n.º 157/2023, de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### ACUERDO DE PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2023 DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

“Visto que con fecha 20 de junio de 2023, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar.

Visto que de conformidad con el art. 20. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con el art. 23.1LBRL, la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los miembros, nombrados y separados libremente por él, dando cuanta al Pleno.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Visto el Informe de Secretaría de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**Segundo.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que será su presidenta, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por la Alcaldesa como miembros de la misma.

**Tercero.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: todos los lunes hábiles a las 9:00 horas.”

### DECRETO 157/2023, DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

“Visto que en fecha 26 de junio de 2023 se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vayan a integrar la Junta, y por ello,

### RESUELVO

**Primero.** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. José Luis Vázquez Guzmán.
- D. Manuel Jesús García Escamilla.

**Segundo.** Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

**Tercero.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**Cuarto.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.